

Ostega ~~de~~ Candela ~~de~~ Molina +

Muñoz

P.A.D. A.C.  
Juan Ostega

Notif. En la villa de Gula a veinte ochos de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, yo el Sr. notifiqué, leí integramente y di copia literal del particular que contiene la denuncia contenida relativo a la denuncia interpuesta por Juan Ostega Palao a Hulgencio Yago, Cab. de la Justicia Municipal de esta villa, en cuyo esdicho finma, de que certifico =

Hulgencio Yago  
Ostega

Otra En la villa de Gula a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, yo el Sr. en cumplimiento de lo prebenido en el ofendido inserto en el particular referente a D. Federico Pascual Diaz, notifiqué, leí y entregué copia del mismo al labrador de este Juan Palao Aparin; no finma por no saber, y se hace a sus hijos imtestigos, de que certifico =

Joan. Sacer. Iglesias

Juan Ostega

Union ordinaria de 2 de Junio En la villa de Gula a dos de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido en el local de las Salas Capitulares los S. D. que componen el Ilustre Ayuntamiento Com. de la misma, se acordó por el Sr. D. Narciso Muñoz

